



Resolución Jefatural N° 067 -2017-AGN/J

Lima, **31 MAR. 2017**

VISTO, el Informe N° 069-2017-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y el Informe N° 055-2017-AGN/OTA-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas Anual 2017 del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (concordante con el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM), la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño y constituir una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de Agosto de 2016, formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres (3) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; asimismo, el numeral 6.4.1 de la Directiva señala que la etapa de planificación comprende, a su vez, cuatro (4) fases: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, sensibilización sobre la importancia de la capacitación, desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación; es de vigencia anual y se aprueba por Resolución del titular de la entidad; siendo el 31 de marzo de cada año, la fecha límite para su aprobación y presentación ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante Informe N° 069-2017-AGN/OTA-OP la Oficina de Personal hace de conocimiento que se han llevado a cabo las cuatro (4) fases de la etapa de planificación y que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP ha sido validado por el Comité de Planificación de Capacitación del Archivo General de la Nación, cuya conformación se oficializó mediante Resolución Jefatural N° 020-2017-AGN/J;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 055-2017-AGN/OTA-OPP manifiesta que el gasto de S/ 42 120,00 (Cuarenta y dos mil ciento veinte y 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP cuenta con el respectivo marco presupuestal para el presente año por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, de acuerdo con las normas señaladas y estando a lo informado por las Oficinas de Personal y Planificación y Presupuesto, corresponde al Archivo General de la Nación aprobar su Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anual 2017;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, N° 025-2013-EF/50.01 y N° 027-2014-EF/50.01, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anual 2017 del Archivo General de la Nación, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anual 2017 del Archivo General de la Nación, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

